



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520140013901
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA OCAMPO TABARES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día nueve [09] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 3 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 214 folios y cuatro CD en los folios 198 y 213; cuaderno No. 2 (Intervención Ad-excludendum) con 21 folios y un CD en el folio 7 vto; cuaderno No. 3 (Segunda Instancia) con 108 folios y un CD en el folio 24.

Pereira, nueve [09] de abril de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GOEZ VINASCO
Pereira, doce [12] de abril de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día nueve [09] de diciembre del año dos mil veinte [2020], **NO CASA** la sentencia proferida el día treinta [30] de junio del año dos mil dieciséis [2016] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GOEZ VINASCO
Magistrado

MSG